

de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Dto. 67/1994, ya citado».

Asimismo se le hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición de los destinatarios en el Departamento de Sanciones de los Servicios Territoriales de Cáceres de esta Consejería.

Mérida, 28 de junio de 1996.—El Director General de Trabajo, LUIS REVELLO GOMEZ

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 3 de julio de 1996, sobre instalación de óptica de nueva apertura en la localidad de Plasencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70 de la Orden de 1 de septiembre de 1994 de la Consejería de Bienestar Social, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que ha sido presentada solicitud de instalación, de un establecimiento de Optica en la localidad de Plasencia, por D. Ignacio Javier Serrano San Pedro, en la Consejería de Bienestar Social, abriéndose un periodo de veinte días de información pública desde la publicación del presente Anuncio, a fin de que cualquier persona pueda examinar el expediente y formular las correspondientes observaciones y alegaciones.

Mérida, 3 de julio de 1996.—El Secretario General Técnico, RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ CANO

ANUNCIO de 5 de julio de 1996, sobre la notificación de expediente sancionador en materia de salud pública.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa FRIGORIFICOS CACERENOS S.A., al haber sido devuelta la notificación del Acuerdo de Iniciación de procedimiento Sancionador y del Pliego de Cargos que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio.

A N E X O

DENUNCIADO: Frigoríficos Cacerenos, S.A.

C.I.F.: A-10175008

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Polígono Industrial, Parcela 30-10, Plasencia (Cáceres)

EXPTE. N.º D.G.S.P.C.: S/45-1996

NORMATIVA INFRINGIDA: R.D. 147/1993, de 29 de enero (BOE N.º 61 de 12 de marzo de 1993) por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas, art. 31.1.f.

TIPIFICACION DE LA INFRACCION: Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE N.º 102, de 29 abril de 1986) art. 35.a.

—Ley 26/1984 de 19 de julio, General para la defensa de los Consumidores Usuarios (BOE N.º 176 de 24 de julio de 1984) art. 34.1.

POSIBLE SANCION: Multa de cincuenta mil pesetas (50.000).

Mérida, 5 de julio de 1996.—El Director General de Salud Pública y Consumo, PEDRO LUIS RUBIO NUÑEZ

ANUNCIO de 5 de julio de 1996, sobre la notificación de expediente sancionador en materia de salud pública.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa CAMPO TIETAR S.L., al haber sido devuelta la notificación del Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y del Pliego de Cargos que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio.

ANEXO

DENUNCIADO: Campo Tietar, S.L.

C.I.F.: A-101892984

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Polígono Industrial Campo Arañuelo, P. 32, Navalmoral de la Mata.

EXPTE. N.º D.G.S.P.C.: S/52-1996

NORMATIVA INFRINGIDA: R.D. 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos (BOE N.º 290 de 4 de diciembre de 1991) art. 2.

TIPIFICACION DE LA INFRACCION: Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE N.º 102, de 29 abril de 1986) art. 35.a.

—Ley 26/1984 de 19 de julio, General para la defensa de los Consumidores Usuarios (BOE N.º 176 de 24 de julio de 1984) art. 34.1.

—R.D. 1495/1983 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, art. 2.1.1.

POSIBLE SANCION: Doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

Mérida, 5 de julio de 1996.—El Director General de Salud Pública y Consumo, PEDRO LUIS RUBIO NUÑEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 1 de julio de 1996, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos para trabajos en la concesión de explotación denominada El Bodonal, n.º 11638, en términos municipales de Villar del Rey y Badajoz.

Por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura 91/1996, de 4 de junio (D.O.E. n.º 68 de 13-6-96), ha sido declarada la urgente ocupación de los terrenos y bienes afectados por los trabajos de explotación en la concesión minera denominada EL BODONAL, núm. 11.638 de los términos municipales de Villar del Rey y Badajoz, en base a lo establecido en los artículos 105 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 131 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, y cuyo expediente ha sido iniciado en virtud de petición formulada por la entidad mercantil Pizarras Villar del Rey S.L.

En su consecuencia, este Servicio convoca a los propietarios de las fincas afectados que después se hace mención y al titular de la explotación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento para que el día 19 del próximo mes de septiembre a las 11 de la mañana se persone en el Ayuntamiento de Villar del Rey a fin de acreditar sus derechos en debida forma, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y previo traslado a

las fincas respectivas, se levante el acta previa de la ocupación de los terrenos necesarios, en la forma prevista en el mencionado precepto legal, pudiéndose formular hasta el levantamiento del acta previa y ante este Organismo alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de bienes afectados por la urgente ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados de forma personal, o bien representados por personas acreditadas fehacientemente, presentando los documentos pertinentes de tal representación.

Badajoz, 1 de julio de 1996.—El Jefe de Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

LOS TERRENOS Y BIENES AFECTADOS SON LOS SIGUIENTES:

Propietario: Alonso Roa Rodríguez
Domicilio: C/. Santos, 29. Villar del Rey
Finca afectada: Bodonal de Roa
Emplazamiento de la finca: Villar del Rey

PARCELA N.º 1: De la Finca Bodonal de Roa con superficie de 141.790,66 m². Limita al Norte con la finca de Pizarras Villar del Rey (actuales escombreras), al Sur con la finca La Machacona, al Este con finca de Pizarras Villar del Rey (antigua Bodonal de Trappilla), y al Oeste con finca matriz, delimitadas todas estas líneas perimetrales por valla metálica.

Su perímetro está formado por cuatro vértices con la siguiente designación:

LINEA	DISTANCIA	RUMBO
1-2	554,47 M.	286,34°
2-3	332,41 M.	204,45°
3-4	626,28 M.	93,28°
4-1	187,81 M.	13,69°

Propietario: Pilar López Montenegro
Domicilio: C/. Arcoaguero, 21-5.ºC. 06002 Badajoz
Finca afectada: Las Valencianas
Emplazamiento de la finca: Badajoz

PARCELA N.º 2: De la finca Las Valencianas, con superficie de 109.364,387 m². Limita al Norte con finca matriz, al Sur con la carretera Villar del Rey a La Roca de la Sierra, delimitada por valla metálica, al Este con Arroyo Guerrero, también delimitada por valla metálica existente, y al Oeste con finca matriz.

Su perímetro está formado por cuatro vértices con la siguiente designación: